



**RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL**  
**N° 014-2015-SUSALUD/S**  
**Lima, 03 de marzo de 2015**

**VISTOS:**

El Memorandum N° 00043-2015-SUSALUD/OGPER, el Informe N° 00007-2015/ISIAFAS y el Informe N° 070-2015/OGAJ; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 9°, 11° y 13° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, respectivamente, se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, así como registrar y supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS – UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, conforme al artículo 40° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 015-2013-SUNASA/SG del 18 de febrero de 2013, es facultad de SUSALUD la administración de su personal, en consecuencia le corresponde planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del movimiento de su personal en el centro de trabajo, entre ellos, la rotación;

Que, de conformidad con el artículo 43° del citado Reglamento, la Rotación es el movimiento del empleado que conlleva el cambio en la asignación de funciones en cargos de la entidad, respetando su categoría, nivel ocupacional y nivel remunerativo, el mismo que no genera pagos adicionales a la remuneración;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 030-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/SG del 14 de abril de 2014, se dispuso la rotación del señor Nain Miguel Amaro Zevallos, Especialista en Supervisión Económico Financiero de la Intendencia de Supervisión de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – ISIAFAS, a la Oficina General de Administración, a partir del 14 de abril de 2014, a fin de cumplir las funciones contenidas en el literal c) del numeral 3 del punto 05.1.7 del Manual de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 030-2012-SUNASA/SG y modificado por Resolución de Secretaría General N° 067-2013-SUNASA/SG, así como actividades de apoyo a las funciones de control de los sistemas de finanzas y tesorería, contabilidad, logística, personal, trámite documentario y archivo central de la entidad, previstas para la Oficina General de Administración;

Que, conforme al numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, estando al Informe N° 00007-2015/ISIAFAS y Memorandum N° 00043-2015-SUSALUD/OGPER, el referido servidor ha cumplido las funciones objeto de la rotación, por lo que resulta pertinente dar por concluida su rotación, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2014, disponiendo que el señor Nain Miguel Amaro Zevallos retorne a su cargo de Especialista en Supervisión Económico Financiero de la Intendencia de Supervisión de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – ISIAFAS;

Que, de acuerdo al artículo 11° y literales a) y q) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Secretaría General constituye la máxima autoridad administrativa y tiene como funciones dirigir y supervisar los aspectos administrativos de la institución, así como expedir las resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones; por lo que es el órgano competente para emitir el presente acto administrativo;

Con los vistos de los Encargados de la Oficina General de Gestión de las Personas y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas por el artículo 11° y literales a) y q) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2014, la Rotación del señor NAIN MIGUEL AMARO ZEVALLOS, dispuesta por Resolución de Secretaría General N° 030-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/SG, a fin que retorne a su cargo de Especialista en Supervisión Económico Financiero de la Intendencia de Supervisión de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – ISIAFAS.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo 1° precedente, así como a la Oficina General de Gestión de las Personas, Oficina General de Administración e Intendencia de Supervisión de Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud – ISIAFAS, para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Jorge Luis Tacares Neyra  
Secretario General